Gobierno de La Rioja
www.larioja.org

Servicios Sociales y a la Ciudadanía

Dirección General de Justicia e Interior

C/ Marqués de Murrieta, nº. 76
Ala Oeste, 2ª Planta
26071, Logroño, La Rioja.
Teléfono: 941 29 14 91
dg.justiciaeinterior@larioja.org

Asunto: Resolución de la Dirección General de Justicia e Interior por la que se ordena la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de La Rioja de Junta Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja.
Ref.: MCP/sio

Resolución nº 313

RESOLUCIÓN

Visto el expediente del Colegio de Abogados de La Rioja, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 de febrero de 2020 tuvo entrada en el registro solicitud del Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja donde se solicita la inscripción de la junta de gobierno del mismo. Para ello presentan certificado de 21 de febrero de 2020 del secretario general tecnico del colegio que certifica que en fecha 14 de febrero de 2020 se procedió a la toma de posesión de los candidatos electos a la renovación parcial de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja, donde se procedió a la renovación de los cargos de Decano, Diputados 2º, 6º, 7º, y Bibliotecario. Tras la toma de posesión, la junta de gobierno queda compuesta por los siguientes miembros:

Decano: Don José Mª Cid Monreal
Diputado primero: Don Federico J. Bravo Hernández
Diputado segundo: Don Ángel Lor Fernández-Torija
Diputado tercero: Don Javier Marín Andía
Diputado cuarto: Doña Maite Ajamil Vicente
Diputado quinto: Doña Silvia Landa Ocon
Diputado sexto: Doña Isabel Gómez Díez
Diputado séptimo: Doña Idoia Ojeda Díez
Tesorero: Doña María José Valgañon Valgañón
Secretario: Don Alberto Ibarra Cucalón
Bibliotecario: Don Juan Nuñez Rodríguez

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, modificado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo y Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, establece en su artículo 9.10) la competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja de desarrollo legislativo y ejecución en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas.
Esta Dirección General de Justicia e Interior es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que tiene conferidas según la letra x) del artículo 6.2.3. del Decreto 43/2019, de 10 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales y a la Ciudadanía funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2020/004222	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2020/0119861
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior		Alberto Espiga Narro	02/03/2020 15:06:01
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WFVBU86GSKBHJGM** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			02/03/2020 15:06:04

Segundo: En el Registro de Colegios Profesionales debe hacerse constar la "composición de sus órganos de gobierno", es decir la junta de gobierno, tal como aparece en el artículo 20, punto e) de la Ley 4/1999, de 31 de marzo, de Colegios Profesionales de La Rioja.

Tercero: Examinados la presentación de la primera Junta de Gobierno, observamos que son adecuados a la normativa actualmente vigente, esto es, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, reformada por ley 25/2009, de 22 de diciembre, y la ley 4/1999, de 31 de marzo, de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, reformado por la ley 6/2009, de 15 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010, y conforme al resto de la normativa vigente.

Por todo ello, en virtud de las competencias establecidas en la Ley 4/1999, de 31 de marzo de Colegios Profesionales

RESUELVO

Primero.- Ordenar la inscripción de renovación parcial de Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de La Rioja en el Registro de Colegios Profesionales de La Rioja:

Decano: Don José Mª Cid Monreal
Diputado primero: Don Federico J. Bravo Hernández
Diputado segundo: Don Ángel Lor Fernández-Torija
Diputado tercero: Don Javier Marín Andía
Diputado cuarto: Doña Maite Ajamil Vicente
Diputado quinto: Doña Silvia Landa Ocon
Diputado sexto: Doña Isabel Gómez Díez
Diputado séptimo: Doña Idoia Ojeda Díez
Tesorero: Doña María José Valgañon Valgañón
Secretario: Don Alberto Ibarra Cucalón
Bibliotecario: Don Juan Nuñez Rodríguez

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante la Excma. Consejera de Servicios Sociales y a la Ciudadanía, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 4/2005 de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Rioja, y los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00871-2020/004222	Resolución	Comunicaciones SAC oficina electrónica	2020/0119861
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Justicia e Interior		Alberto Espiga Narro	02/03/2020 15:06:01
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **WFVBU86GSKBHJGM** Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			02/03/2020 15:06:04